



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.951

Salta, viernes 16 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 249 del 12/5/2025 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 168.562 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL. (VER ANEXO)	8
N° 250 del 12/5/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. RICARDO JACOBO CARLOS ISSA, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 251 del 12/5/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL OSVALDO DIEGO PAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 253 del 12/5/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE RENÉ OSVALDO BURGOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 254 del 12/5/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JORGE GUSTAVO CHOCOBAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 255 del 12/5/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ALEJANDRA NATALIA GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 256 del 12/5/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL SARGENTO 1° PABLO ANDRÉS URZAGASTE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 257 del 13/5/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. GRISELDA MELIAN.	16
N° 258 del 13/5/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3106 DE LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO.	17

ACORDADAS

N° 14.367 DEL 13/05/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2025, EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, TODA LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE REMITAN A LA ETAPA DE JUICIO QUE NO DEMANDEN UNA DECISIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA JUDICIAL. (VER ANEXO)	18
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 02/2025	20
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0113 -LPU25	20
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0112 LPU25	21
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 10/2025	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 59/2.025 – ADJUDICACIÓN	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 64/2.025 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 209/2024 – ADJUDICACIÓN	23

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238832/2020-0 – MANUFACTURAS LOS ANDES SA – PROYECTO PROVIDENCIA – SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DPTO. LOS ANDES	24
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONA EXPTE. N° 238-72897/25.	25
---	----

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, PABLO EXPTE. N° 238-72897/25.	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO EXPTE. N° 238-72897/25.	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA MACARENA, EXPTE. N° 238-72179/24 – EMBARCACIÓN	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBÉN. EXPTE. N° 238-72897/25. LA MERCED	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA EXPTE. N° 238-72188/24	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO EXPTE. N° 238-72901/25	31

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249257/2016-0	32
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ ENRIQUETA ADELINA – EXPTE. N° 910894/25	34
TOLABA, HIPOLITA – EXPTE. N° 906791/25	34
NUÑEZ, ROBERTO MANUEL – EXPTE. N° EXP 910125/25	34
AMADO, JOSE DANIEL – EXPTE. N° 7131/24	35
CORDOBA, ADELMA CARMEN – EXPTE. N° 877568/24	35
BATACHIS, ADRIANA – EXPTE. N° EXP 913638/25	36
SIERRA ECHENIQUE JOSE MARCELINO – EXPTE. N° 890162/24	36
HERRERA, EMILIO; NUÑEZ, MARIA ERMINDA – EXPTE. N° 6518/23	36
ACÜERO TERESA ADELA – EXPTE. N° 531218/15	37
LAMAS, CLEOTILDE – EXPTE. N° 874097/24	37
SIERRA ECHENIQUE JOSE MARCELINO – EXPTE. N° 890162/24	38
MENA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 828726/23	38
DE UGARRIZA, MIRTA SUSANA – EXPTE. N° EXP 913863/25	38
AYBAR, JORGE RUBEN – EXPTE. N° 891741/24	39

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES FERNANDO MARCELO – EXPTE. N° 765.933/22	39
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MONTENEGRO ISABEL DEL CARMEN C/ BARROSO JUAN AGRIPINO Y OTROS S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 21.364/18	40
ZUMBAY, CESAR GUILLERMO; VIVEROS, ESTANISLAO CONTRA PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 663800/19	41
ERAZU, SARA ESTER C/ ALVAREZ DE MORENO, FELICITAS; MORENO, MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES– EXPTE.N° 7932/21	41

EDICTOS DE QUIEBRAS

MORENO, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 912286/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
--	----

CEBALLOS, PEDRO FILEMON – EXPTE. N° EXP – 913.640/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
ALFARO, MARCOS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 913.562/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
MAMANI, SANDRA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 915.314/25	44
ARTAZA, JESUS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 765.077/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	45
MEDINA, VERONICA JANET – EXPTE. N° EXP 913.886/25	45
VACA, FACUNDO GASTON – EXPTE. N° EXP – 915320/25	46
TAPIA, IVANA MABEL – EXPTE. N° EXP – 914300/25	47
RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° EXP – 910392/25	47
GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP – 913.688/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 913.689/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
NEWSTAR S R L S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 1124/25	49
EDICTOS JUDICIALES	
PALOMO OLGA CLARISA Y OTROS C/ GALVAN DE ALBORNOZ, TRANSITO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD – EXPTE. N° 20707/17	50
CARRASCO, MARCELO CONTRA LUNA, ANGEL SALVADOR; ALBINO, FRANCO MAURICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 789596/22	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
H&P GESTION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA SAS	53
INTERPLUS SAS	54
OPTIMUS GUEMES SRL	56
PEZ PLATA SAS	58
F&O SALTA SAS	60
INNOVA CONSTRUCCIONES SAS	62
GRUPO R&C SERVICIOS SAS	64
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CERAMICA DEL NORTE SA	66
CASTELL DA CAF SA	66
AVISOS COMERCIALES	
AMS TRADING & CONSULTING GROUP SRL – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE	67
B.E.R. SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	67
DIAGROMAX SAS – INSCRIPCIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE	68
PRODUSER SA – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	68
MA-TA SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	68
REYNALDO LUCARDI SRL – AUMENTO DE CAPITAL	69

KUSINOA S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA 69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN CAMPESINA EL OCULTAR 72

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI 72

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE – RESOLUCIÓN N° 06/2025:
CRONOGRAMA Y REGLAMENTO ELECTORAL: ELECCIONES INTERNAS DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2025 –
PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS 73

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE – RESOLUCIÓN N° 05/2025:
CRONOGRAMA Y REGLAMENTO ELECTORAL: ELECCIONES INTERNAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2025 –
PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025 74

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/5/2025 74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 249

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100125-79485/2024-0

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se gestiona la afectación, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, de una fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 168.562 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la Subsecretaría de Defensa Civil;

Que conforme surge de las constancias de autos, la solicitud de afectación se funda en la necesidad de que la Subsecretaría de Defensa Civil cuente con un espacio idóneo para el resguardo y mantenimiento de vehículos de gran porte, lo que permitirá optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias y mejorar las condiciones de entrenamiento y capacitación del personal operativo;

Que tomaron debida intervención la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase la fracción de 2.223,55 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 168.562 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Defensa Civil en virtud de los fundamentos expresados en el considerando, y conforme croquis adjunto al presente.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Solá Usandivaras – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050662

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 250

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-83576/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Issa, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 1331/2005;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, DNI N° 12.876.920, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025

OP N°: SA100050663

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-144692/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Osvaldo Diego Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 127/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Paz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 535/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Osvaldo Diego Paz, D.N.I. N° 27.911.037, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.724, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Osvaldo Diego Paz, D.N.I. N° 27.911.037, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.724, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 253

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-161655/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, René Orlando Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados, los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 349/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 593/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, René Orlando Burgos, D.N.I. N° 24.961.368, Clase 1975, Legajo Personal N° 2293, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050665

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 254

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-173745/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Gustavo Chocobar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados dos requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 351/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Jorge Gustavo Chocobar, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 614/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Gustavo Chocobar, D.N.I. N° 26.277.679, Legajo

Personal N° 13.466, Clase 1977, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Gustavo Chocobar, D.N.I. N° 26.277.679, Legajo Personal N° 13.466, Clase 1977, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050666

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 255

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–103766/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandra Natalia González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 256/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor González, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 536/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandra Natalia González, D.N.I. N° 26.898.684, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.053, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito á las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandra Natalia González, D.N.I. N° 26.898.684, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.053, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050667

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 256

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–60812/2024–0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia,

relativas a la situación del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Pablo Andrés Urzagaste; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del informe del Grupo Investigativo UR10 Sector 2, dando cuenta de la situación irregular en que se hallaba involucrado el Sargento 1° Pablo Andrés Urzagaste;

Que en virtud de ello, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta dictó la Disposición N° 1911/2023 ordenando el pase a situación de disponibilidad del encartado;

Que con el fin de determinar su responsabilidad administrativa, el Departamento de Asesoría Letrada del S.P.P.S., mediante Dictamen N° 224/2024, sugirió la instrucción de un sumario administrativo;

Que finalizada la instrucción sumarial, mediante Disposición N° 1457/2024 de la Dirección General del S.P.P.S., se solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales gestione a instancias del Poder Ejecutivo, la baja de las filas de la institución;

Que conforme a ello, se expidieron en sentido favorable la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 216/2024) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 3818/2024);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", "Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que se puede observar que el procedimiento disciplinario se desarrolló con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal, en razón de que el Sargento 1° Urzagaste tuvo la oportunidad de declarar, de ofrecer pruebas y de formular alegato, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso;

Que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una Resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot– Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias de autos, en especial del informe del Grupo Investigativo UR10 Sector 2 (fs. 01), de la denuncia penal UR10C1 –1506/2023 (fs. 20), análisis filmico (fs. 22/28) y demás antecedentes obrantes en autos quedó acreditado que el agente mencionado, incurrió en la causal prevista en el artículo 1°, Letra "M", inciso c) apartados 3 y 12 del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–;

Que debe señalarse que el procedimiento disciplinario administrativo es independiente del judicial, persiguiendo distintos objetivos y reservándose el sumario administrativo a investigar aquellas transgresiones disciplinarias que alteren el correcto ejercicio de las funciones administrativas;

Que además, el agente público, es quien debe ostentar una conducta decorosa y

digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III E, pag 240/241. Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) y quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración Pública;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 83/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Sargento 1° Pablo Andrés Urzagaste del Servicio Penitenciario de la Provincia, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas en el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Andrés Urzagaste, D.N.I. N° 30.607.548, Legajo Personal N° 2385, a partir de su notificación, de conformidad a lo previsto artículo 1°, Letra "M", inciso c) apartados 3 y 12 del Decreto N° 360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050668

SALTA, 13 de Mayo de 2025

DECRETO N° 257

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-285625/2022-0

VISTO la situación laboral de la señora Griselda Melian, Ordenanza en la Unidad Educativa N° 4805, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Griselda Melian en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas durante el período lectivo del año 2022;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 677/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó, a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1977;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a., apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 59/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 677/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, la sanción de cesantía la señora Griselda Melian, D.N.I. 44.401.530, Ordenanza en la Unidad Educativa N° 4805, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050669

SALTA, 13 de Mayo de 2025

DECRETO N° 258

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-80625/2025-0

VISTO la Declaración N° 41/2025, emitida por la Cámara de Senadores en el

Expediente N° 90-33.452/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 50° Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 3106 “Ingeniero Ricardo F. Maury” de la Localidad de Campo Quijano, a llevarse a cabo el día 14 de mayo de 2025, como asimismo, todas las actividades y festejos a realizarse en el marco de su conmemoración;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el 50° Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 3106 “Ingeniero Ricardo F. Maury” de la Localidad de Campo Quijano, a llevarse a cabo el día 14 de mayo del corriente año, y todas las actividades y festejos a realizarse en el marco de su conmemoración.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 16/05/2025
OP N°: SA100050670

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.367 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.974 se implementó el Plan Piloto de oralidad en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, en la fase preliminar del proceso para resolver los planteos de prisión preventiva formulados por el Ministerio Público Fiscal y en la etapa de juicio para decidir las cuestiones relativas al tratamiento de la prueba ofrecida por las partes.

Que el citado plan se ejecuta mediante la realización de audiencias flexibles y multipropósito, en las que podría someterse a la decisión judicial cuestiones diferentes de

aquellas por las que fueron fijadas, incluso una salida alternativa para la solución del conflicto y la aplicación de un juicio abreviado, previa conformidad de las partes.

Que por Acordada 14.267 se estableció que la planificación y fijación de todas las audiencias que realicen los magistrados del Tribunal de Juicio y los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, quedará exclusivamente a cargo de la Oficina Judicial (OFIJU).

Que a los fines de continuar avanzando hacia esta nueva organización de la administración de justicia, resulta conveniente disponer que en el marco del Plan Piloto de Oralidad, la Oficina Judicial de ese distrito concentre desde la elevación de la causa a juicio el trámite preliminar y toda la actividad necesaria para la realización del debate, así como el seguimiento de las medidas allí adoptadas.

Que asimismo, cabe disponer que todo el trámite de las causas por delitos cometidos exclusivamente o con la participación de niñas, niños y adolescentes, según la competencia que asigna la ley a los miembros de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, que no demanden una decisión jurisdiccional estén a cargo de un área de gestión asociada integral perteneciente a la Oficina.

Que, por otra parte, de los informes colectados se advierte que la cantidad de casos distribuidos entre los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito en cuestión, denotan una disparidad de asignaciones, por lo que resulta necesario introducir modificaciones al régimen de asignación de causas vigente con el objeto de lograr una más equitativa distribución de tareas y una mayor dinámica en la realización de las audiencias.

Por ello, y de conformidad con los arts. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y 4° del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. DISPONER que a partir del 19 de mayo de 2025, en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, toda la gestión de las actuaciones que se remitan a la etapa de juicio que no demanden una decisión de carácter jurisdiccional, estará a cargo de la Oficina Judicial.

II. ESTABLECER que las causas radicadas en la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán se remitirán a la Oficina Judicial (OFIJU JUI) conforme al cronograma previsto en el Anexo I de la presente.

III. DETERMINAR que a partir del 19 de mayo de 2025 la intervención de los magistrados del Tribunal de Juicio se dispondrá por la Oficina Judicial de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo II de la presente.

IV. CREAR el área de Gestión Asociada Integral dependiente de la Oficina Judicial del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, que tendrá a su cargo la gestión de todas las actuaciones que no demanden una decisión de carácter jurisdiccional relacionadas con los delitos cometidos exclusivamente o con la participación de niñas, niños y adolescentes, conforme con lo previsto en la Ley 8097 y modificatorias, que tramitan ante los Jueces del Tribunal de Juicio Sala II de ese Distrito.

V. READECUAR la estructura y asignación de los recursos necesarios de la Oficina Judicial para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Infraestructura Edilicia y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

VII. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias en relación a todo lo no especificado en la presente.

VIII. DEROGAR toda otra disposición que se oponga a la presente.

IX. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo**, **María Edit Nallim**, **María Alejandra Gauffin**, JUEZAS – **Guillermo Alberto Catalano**, **Ernesto R. Samsón**, **Pablo López Viñals**, **José Gabriel Chibán**, JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo** – SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016431
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124453

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARGADORA RETROEXCAVADORA.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Mayo de 2025 a **Horas** 10:00.

Lugar de apertura de sobres: Salón de Audiencias sito en Municipalidad de Cafayate, calle Ntra. Sra. Del Rosario N° 9, Cafayate.

Presupuesto oficial: \$112.000.000,00 (pesos ciento doce millones con 00/100, IVA incluido, sellado, flete y patentamiento).

Forma de Pago: conforme a pliegos.

Precio Pliego de condiciones: \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), a través de transferencia bancaria remitiendo el comprobante al mail economiayfinanzascafayate@gmail.com

Consulta– Adquisición Pliego: Oficina de Recaudación Fiscal sito en Municipalidad de Cafayate en horario de 08.00 a 13.00 horas o a través del mail oficial economiayfinanzascafayate@gmail.com

Bases y Condiciones: conforme a pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas.

Adriana Paola del Valle Colque, SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00012094
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124485

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0113-LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: COMPRA DE UNIFORMES PERSONAL

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-53919/2025-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 02/06/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016436
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124480

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0112 LPU25 **SECRETARÍA DE CONTRATACIONES** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: COMPRA ABIERTA DE MATERIAL DESCARTABLE S° ALIMENTACIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-44477/2025-0.

Destino: Servicio de Cocina – Hospital Público Materno Infantil.

Fecha de Apertura: 02/06/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016435
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124479

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 707/2025

Expte. N° 01-124768/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PANTALLA LED, ESCENARIO CON PROSCENIO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL FESTIVAL ROSARIO LE CANTA A LA PATRIA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 20 de mayo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de mayo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$17.000.000,00 (pesos diecisiete millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025222
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100124437

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2025 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de compra abierta con destino a internos alojados en Alcaidía General N° 1 y UC N° 4, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-16810/2025-0

Resolución N°: 664/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUI, de CARRASCO MARIA SUSANA, por monto total de \$ 149.000,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016434
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124476

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de pintura, con destino al Pabellón Femenino (período de prueba) – UC N° 6 – Rosario de Lerma – Granja Penal, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-17572/2025-0

Resolución N°: 104/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- FERNANDO RAUL CUTIPA por un importe total \$ 163.752,89 (pesos ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 89/100).
- EUGENIA MEDINA por un importe total de \$ 219.564,00 (pesos doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100).
-

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016433
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124472

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 209/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 209/24 adquisición de materiales para adecuación de mobiliario de Cím 4 del HPMI SE, según DI N° 3992/25 que rectifica la DI 3350/24:

1° llamado:

- JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 por un total de \$156.159,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y nueve con 00/100).
- MARÍA ANTONIETA MELGAR: renglón N° 01 por un total de \$205.836,00 (pesos doscientos

- cinco mil ochocientos treinta y seis con 00/100).

Desestimados: renglones N° 08 y 09.

2° Llamado:

- RESTON MADERAS SRL: renglones N° 01 (54 unidades), 02 y 03 por un total de \$641.160,83 (pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento sesenta con 83/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012093
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124459

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238832/2020-0 – PROYECTO PROVIDENCIA – SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DPTO. LOS ANDES

La razón social Manufacturas Los Andes SA gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1367, para fines minero, sito en la pertenencia minera La Pulula 2 el inmueble identificado como Catastro N° 1480 del Salar del Hombre muerto, Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el Proyecto Providencia, y así captar un volumen total anual 0,2628 hm³, (comprensivos de 45 m³/h con 16 horas de bombeos diarios) volumen máximo de explotación, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Rubén Parada Rallím. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025195
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 41,862.50
OP N°: 100124388

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONA – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCE.

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, JOSEFINA RAMONA, DNI N° 26.417.428, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012069

Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025

Importe: \$ 51,127.50

OP N°: 100124375

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, PABLO – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 16, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012068

Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025

Importe: \$ 51,000.00

OP N°: 100124374

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, JOSE LEOPOLDO, DNI N° 6.147.266, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución .T N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012067
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,127.50
OP N°: 100124373

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA
MACARENA – EXPEDIENTE N° 238-72179/24 – EMBARCACIÓN**

Expediente AMT N°: 238-72179/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio EMBARCACIÓN.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONTEROS, ANDREA MACARENA, DNI N° 35.778.622, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS Municipio Embarcación LIC – N° 1, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012066
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 45,262.50

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN –
EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LIENDRO, SERGIO RUBEN, DNI N° 26.289.426, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 21, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.**”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012065
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,127.50

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA – EXPEDIENTE N° 238-72188/24 – ROSARIO DE LA FRONTERA

Expediente AMT N°: 238-72188/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio Rosario de la Frontera.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA, DNI N° 22.531.111, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LA FRONTERA LIC – N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012064
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 46,027.50
OP N°: 100124363

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO – EXPEDIENTE N° 238-72901/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72901/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 58, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.**”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012063
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,255.00
OP N°: 100124359

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249257/2016-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11, Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Piérola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribano delegado por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Carlos Alberto Antonio Baldi, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso **d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero N° 2.225, 1° piso, oficina 9 – Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral del Inmueble, Departamento 09 Chicoana Sección B, manzana 33, parcela 12, Matrícula N° 5.351. Expte N° 1100388-249257/2016-0 BENEFICIARIA VIÑABAL TERESA, DNI N° 11.485.214.– Fdo.: Dra Natalia Macarena Piérola Matos.– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025220
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 18,487.50
OP N°: 100124435



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"MARTINEZ ENRIQUETA ADELINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 910894/25"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Enriqueta Adelina Martinez DNI N° 10.425.433, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 CPCC).
SALTA, 14 de Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025242
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124470

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"TOLABA, HIPOLITA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 906791/25"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Hipólita Tolaba, DNI N° LC N°. 2.965.212, fallecida en fecha 22/10/2001, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 14 de Mayo de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024147
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124469

En los autos caratulados: **"NUÑEZ, ROBERTO MANUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 910125/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Nuñez,

Roberto Manuel DNI N° 18.432.124, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

v

Factura de contado: 0011 – 00025240
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124466

En los autos caratulados “**AMADO, JOSE DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. Nro. 7.131/24**”, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur –Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, se ordena citar por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza.
JOAQUIN V. GONZLAEZ, 05 de Mayo de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025238
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100124464

En los autos caratulados: “**CÓRDOBA, ADELMA CARMEN POR SUCESORIO, EXP 877568/24**”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti, Secretario; se ordena la publicación de este edicto, durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masivo, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Córdoba, Adelma Carmen, DNI Nro. 4.761.718, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021739
Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100124461

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"BATCHIS, ADRIANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 913638/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Mayo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025235
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124460

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SIERRA ECHENIQUE JOSE MARCELINO EXPTE. N° 890162/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 2340 in fine del CCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025234
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124458

La Dra. Rahmer, Patricia Ines, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil)– JV Gonzalez– Distrito Sur – Circ. Anta Secretaría a cargo de la Dra. Barrera, Mariana Laura, en los autos caratulados **"HERRERA, EMILIO; NUÑEZ, MARIA ERMINDA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 6518/23"**, ordena citar por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUIN V. GONZALEZ, de abril de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025232
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124456

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8 va. Nominación, en los autos caratulados **“AGÜERO TERESA ADELA POR SUCESORIO, EXP. N° 531218/15”** en el que se ha dispuesto ordenar la publicación de edicto durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025231
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124455

En los autos caratulados: **“LAMAS, CLEOTILDE – POR SUCESORIO, EXP – 874097/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cleotilde Lamas, DNI N° 1.672.623, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025230
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124454

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SIERRA ECHENIQUE JOSE MARCELINO EXPTE. N° 890162/24"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 2340 in fine del CCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025229

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124452

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"MENA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO DNI N.º 10.954.963 , EXPTE. N° EXP – 828726/23"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025227

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124450

En los autos caratulados: **"DE UGARRIZA, MIRTA SUSANA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 913863/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora De Ugarriza, Mirta Susana DNI N° 13.977.185, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024877
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124448

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“AYBAR, JORGE RUBEN DNI 18.365.678 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 891741/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Abril de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016430
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124444

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 765.933/22

Remate Judicial – 400 ha – Rural Dpto. La Poma – Salta – Finca Pueblo y Campo Colorado.
Remate: viernes 16 de mayo de 2025, horas 17:00 – En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral según Cédula Parcelaria: Matrícula N° 280 Rural del departamento La Poma – Plano N° 6 (*) – Sup.: 400 ha – Ext.: 2.000 m en cada uno de sus lados – Lim: N: finca Pueblo y Campo Colorado de los vendedores. S.: finca Pueblo y Campo Colorado de los vendedores. E: finca Pueblo y Campo Colorado de los vendedores. O.: finca Pueblo y Campo Colorado de los vendedores. Base: \$ 1.920 – Descripción del Inmueble: en base a la documentación a través de imágenes satelitales concedidas por personal de técnico, idóneo de tierras y bienes del estado del gobierno de la provincia de Salta, respecto de la ubicación y a la titularidad del inmueble, como también, me indican referencias cercanas, posibles de acercamiento, tomando como punto de referencia, el Abra del Acay, distante a 43 km del pueblo de La Poma y de la Oficina del Juzgado de Paz de Cachi a unos

100 km aproximadamente. En base a datos de los titulares del Catastro N° 282, puesto que el Catastro en cuestión se encuentra ubicado dentro del Catastro N° 282. Ubicado en el Abra del Acay, el cual se encuentra a unos 4.980 m.s.n.m., procedo a cruzar el río Calchaquí y ascender los cerros por el lapso de 3 horas, divisando solamente arbustos de la puna, peñones y montañas de gran altura, sin indicio de alguno de sendero, camino como también de vida humana, motivo por el cual procedo a retornar al lugar de partida (Abra de Acay) y luego al pueblo de Cachi. En base a información de una Empresa Privada (Aminco SRL), especialistas en efectuar trabajos de amojonamiento en cateos de exploración, me informan que entre el Abra del Acay y el Catastro de referencia, existe una distancia aproximada de 20 km, indicándome que solo son montañas y que cuya superficie se encuentra próximo a San Antonio de los Cobres. Finalizando de acuerdo a todos lo datos recabados y del trabajo de campo realizado en el pueblo de La Poma y en el Abra del Acay, en la misma no existen moradores, como tampoco camino de acceso, cultivo ni cercado; siendo lo mas factible el ingreso por el departamento Los Andes. Informe: Juez de Paz Titular de Cachi, Sr. Nicasio Rafael Mamani. Forma de Pago: Seña 30% dinero en efectivo en el acto del remate, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión Martillero 5% - Sellado 1,25%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera - Juez - Secretaría de la Dra. Ferrary Laguzzi Ana Lourdes, en autos caratulados: "ARSUS SAS C/JAZMIN DE LUNA SAS POR EJECUTIVO - EXPTE. N° 765.933/22", Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 1 (uno) día en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de La Poma, ya que no se cuenta con documentación alguna sobre la misma en el Municipio; y con respecto al Ministerio de Hacienda sobre los servicios de agua potable y desagües cloacales (sin registro). Informes: martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583.
SALTA, 12 de Mayo de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00025236

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 26,775.00

OP N°: 100124462

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, secretaria autorizante, en los autos

caratulados: **"MONTENEGRO ISABEL DEL CARMEN C/ BARROSO JUAN AGRIPINO Y OTROS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION.- EXPTE.: 21.364/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, de la Sra. Lilian Barroso, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, Mayo de 2025.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025228
Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124451

El Dr. Postigo Zafaranich Hugo N. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"ZUMBAY, CÉSAR GUILLERMO, VIVEROS, ESTANISLAO C/PROVINCIA DE SALTA Y/O QUIEN CORRESPONDA SUMARIO- ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN-EXPTE. N° 663.800/19"** – proveyendo actuación N° 11689722: de conformidad a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o a los herederos de los Sres. Juana Alicia Fernández Acevedo, Diógenes Alberto Fernández Acevedo y Juana Antonia Cicarelli de Fernández Acevedo para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente .
SALTA, de de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025212
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100124415

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: **"ERAZU, SARA ESTER C/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 7932/21"**; Cítese a Margarita Isabel del Milagro Moreno, DNI N° 22.688.427, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial, y un (1) día en un diario de mayor circulación masiva, para que en el término de 10 (diez)

días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPCC). Fdo. Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk: Secretaria; Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 7 de mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025207
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124406

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, ERNESTO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 912286/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de abril de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Ernesto Javier Moreno, DNI N° 34.638.865, con domicilio real declarado en barrio Santa Rita, casa 17, localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España n° 426 de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de junio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 13 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**
SALTA, 13 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012092
Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025, 21/05/2025, 22/05/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100124447

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CEBALLOS, PEDRO FILEMON – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 913.640/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Filemón Ceballos, DNI N° 23.899.192, CUIL N° 20-23899192-8, con domicilio real en manzana N° 37, casa N° 28, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el **día 18 de junio de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 20 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 01 de octubre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 13 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012091
Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025, 21/05/2025, 22/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124446

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ALFARO, MARCOS SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA,**

EXPTE. N° EXP – 913.562/25”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/27 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Sebastián Alfaro, DNI 26.485.418, con domicilio real en calle Brasil N° 1.864, barrio El Milagro, de esta ciudad y procesal Av. Juan de Dios Usandivaras N° 1040, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Marcelo Matías Casimiro, DNI N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 12 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 29 de septiembre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012090

Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025, 21/05/2025, 22/05/2025

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100124445

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MAMANI, SANDRA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP– 915.314/25”**, hace saber que en fecha 12 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sandra Gabriela Mamaní, DNI N° 26.636.723, CUIL N° 27-26636723-1, con domicilio real en Etapa N° 6, manzana N° 6, casa N° 1, barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **el 15 de mayo de 2025** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012089
Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025, 21/05/2025, 22/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100124443

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaría la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“ARTAZA, JESUS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 765.077/22”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 218 de la LCQ, a fin de que hace saber a los acreedores que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes en autos.
Secretaría, **SALTA**, 13 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012088
Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124442

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MEDINA, VERONICA JANET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 913.886/25”**, hace saber que en fecha 09 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Janet Medina, DNI N° 39.782.732, CUIL N° 27-39782732-7, con domicilio real en Pje. 14, casa 628, barrio Santa Ana 1 y domicilio transitorio en calle Centeno Boedo N° 2530, Villa Lavalle, y, domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, barrio Roberto Romero, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de mayo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la

existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012061
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100124357

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VACA, FACUNDO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915320/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: **1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Facundo Gastón Vaca, DNI N° 39.039.655, con domicilio real declarado en manzana 331–C, casa 17, barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de agosto de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de octubre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.**

SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012059
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100124355

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TAPIA, IVANA MABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 914300/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ivana Mabel Tapia, DNI N° 32.044.792, con domicilio real declarado en calle Santiago de Chile n° 970, barrio El Tránsito de la localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día **1 de julio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 28 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de octubre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012057
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100124353

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910392/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Rubén Rodríguez DNI 26.899.338, con domicilio real en calle Héctor Supice y Sede N° 52, barrio Autodromo, y procesal constituido en calle Alsina N° 820, de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 3 de junio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los

acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **FIJAR** el día 31 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.
SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012054
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100124348

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALES, JOANA MARIBEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 913.688/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012053

Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124339

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"VERON, LUIS ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 913.689/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanjas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el **día 30 de junio de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 28 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 15 de octubre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012051
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100124335

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del letrado Agustín López Isla, Area de Concursos y Quiebras a cargo del letrado Iván Luján, se tramitan los autos

caratulados: **"NEWSTAR SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO. – EXPEDIENTE N° 1124/25,"** en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... , RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I°. **DECLARAR** la apertura del concurso preventivo de acreedores de la razón social NEW STAR SRL CUIT 30-69067839-6 con domicilio legal en calle 24 de Septiembre N° 304, piso 7, departamento C de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, con contrato social constitutivo de fecha 15/03/1996 inscripto en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el N° 14 a fs. 193/197 del Tomo V del Protocolo de Contratos Sociales del año 1996 en fecha 10/04/1996...III°. **FIJAR hasta el día 04/07/2025** como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal SAE; acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. IV°. **ORDENAR** que la presente resolución sea publicada por el término de 5 (cinco) días bajo el formato edictos en el sitio web de este Poder Judicial, por tres días en el diario La Gaceta de Tucumán, por tres en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y por tres días en un diario de amplia circulación de dicha provincia, todo esto bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 24.522... VIII°. **FIJAR el día 01/09/2025** como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (artículo 35 ley 24.522). IX°. **El Informe General** deberá ser presentado por Sindicatura dentro de los treinta días de notificada en su domicilio procesal digital la sentencia del art. 36 LCQ. X°. **La fecha de la audiencia informativa** prevista en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley 24.522 será celebrada por ante la proveyente dentro del plazo dispuesto en la normativa concursal. La oportunidad de celebración de audiencia será informada por el Área de Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 haciendo constar en autos de la modalidad, lugar, fecha y hora en la que se realizará la misma... **HÁGASE SABER.**" Fdo. Dra. Inés de los Angeles Yamuss – Jueza Civil y Comercial de la XIa. Nominación – Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2.
SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2025.

Iván Luján, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025251

Fechas de publicación: 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025

Importe: \$ 139,485.00

OP N°: 100124484

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez– Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación–Distrito Judicial Del Sur– Metan, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos caratulados: **"PALOMO OLGA CLARISA, PALOMO RAMONA DEL VALLE, PALOMO MARÍA ELSA, PALOMO HECTOR REYES, PALOMO BASILIO FABIÁN y ALEJANDRA PALOMO–C/GALVAN DE ALBORNOZ TRANSITO, ALBORNOZ NESTOR INES– REDARGUCION DE FALSEDAD– EXPTE. N° 20707/17"**, atento a las constancias de autos y a lo solicitado, habiéndose

cumplimentado con lo previsto por el art. 145 de CPCyC, cítese a los herederos de Julio Zambrano, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025216
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025, 21/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124420

La Dra. Ovejero Paz, Maria Magdalena– Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9^{na} Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados **"CARRASCO, MARCELO CONTRA LUNA, ANGEL SALVADOR; ALBINO, FRANCO MAURICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EXP 789596/22"** cita y emplaza al Sr. Albino Franco Mauricio, DNI N.º 36.128.307, a fin que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 9 de Mayo del 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025190
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124365



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

H&P GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/12/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada H&P GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Avda. Arenales N° 42 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lisandro Lujan Cejas Iriarte, DNI N° 20706449, CUIT N° 20207064492, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1969, profesión: licenciado en seguridad, estado civil: viudo, con domicilio en General Güemes N° 735, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta. Marcelo Fernando Armella, DNI N° 22487312, CUIT N° 20224873124, de nacionalidad argentino, nacido el 15/04/1970, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Elsa Carina Cuevas, con domicilio en El Fueguino 2549, departamento Capital, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. A) Centro de Capacitación para Vigiladores Privados: cursos de capacitación para vigiladores privados; Cursos de actualización para vigiladores privados; Especializaciones; Seminarios; Congresos y demás acciones que tengan por objeto la mejora del servicio y el desarrollo profesional del personal que presta servicios de seguridad privada; Capacitación a bomberos, protección civil y emergencias. Procedimientos de técnicas y tácticas en la custodia y transporte de caudales; Medidas de seguridad en las operaciones de portación y uso de armas de fuego; Operaciones de protección de personalidades VIP y dignatarios B) Gestión de la Seguridad: estudios, evaluación y elaboración de proyectos de seguridad integral; Seguridad y vigilancia física; Auditorías de seguridad; Primera intervención en contingencias; Gestoría C) Servicios de Seguridad Privada e Investigaciones Privadas: servicios de seguridad física; Servicios de control de acceso y portería; trámites bancarios; investigaciones privadas; informes laborales y comerciales; vigilancia por medios electrónicos; instalación y monitoreo de alarmas; servicio de custodia personal; servicio de monitoreo de bienes o productos fijo o en tránsito. D) Servicio de Recolección, Transporte, Custodia de Caudales: servicio de recolección y transporte de valores como billetes, cheques, metales preciosos, títulos, componentes electrónicos o mercaderías de valor, en camiones blindados o por otros medios propios o de terceros. E) Diseño y Gestión de Proyectos de Intervención Comunitaria: diagnósticos de problemáticas sociales vinculadas con la seguridad integral; Capacitación comunitaria sobre medidas preventivas en torno a la seguridad; Asesoría sobre gestión de la seguridad comunitaria en la zona de intervención; Diseño comunicacional para campañas de difusión preventiva sobre aspectos de seguridad integral. F) Servicios Empresariales: personal administrativo; ordenanza; maestranza; mantenimientos de espacios verdes; servicio de limpieza; servicio de mensajería. G) Podrá realizar la comercialización de obra pública y privada con el objeto mencionado también podrá inscribirse como proveedor del estado nacional provincial y municipal para presentarse en las licitaciones o concurso de precios.

Capital: \$ 600000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6000, valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio

Lisandro Lujan Cejas Iriarte suscribe 50 acciones. El socio Marcelo Fernando Armella suscribe 50 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lisandro Lujan Cejas Iriarte, DNI N° 20706449 con domicilio especial en General Güemes N° 735, departamento Cerrillos, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Marcelo Fernando Armella, DNI N° 22487312 con domicilio especial en El Fueguino N° 2549, B° El Tribuno del departamento Capital, en la localidad de Salta, Salta. Ambos con domicilio especial en Avda. Arenales N° 42 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025248

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 38,802.50

OP N°: 100124478

INTERPLUS SAS

Por Instrumento privado de fecha 12/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones

simplificada denominada INTERPLUS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Mza. 520 A, casa 19, barrio El Huaico, ciudad de Salta.

Socios: Ana Gabriela Jaime Valle, DNI N° 31067523, CUIT N° 27310675232, nacionalidad: argentina, nacida el 29/08/1987, profesión: empresaria, estado civil: casado, con domicilio en Mza. 520 A, casa 19, barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta. Claudio Damián Pavón, DNI 30697954, CUIT 20306979540, nacionalidad: argentino, nacido el 27/01/1984, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en España 1305, ciudad de Zarate, Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Diario Martin Pandiani, DNI 36721046, CUIT 20367210460, nacionalidad: argentino, nacido el 14/07/1992, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Pje. Pinto 3475, ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **b)** Seguridad e higiene; **c)** Culturales y educativas; **d)** Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; **e)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **f)** Inmobiliarias y constructoras; **g)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **h)** Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; **i)** Salud; **j)** Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales, ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, forestales y sus derivados; **k)** Estudio contable; **l)** Consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial; **m)** Servicios integrales de logística y cadena de suministros (supply chain), agente de cargas (forwarder) y gestión de envío de productos o servicios desde su origen hasta su destino final; gestión, coordinación y optimización de cadenas de suministros (fourth party logistics). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 3000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 30.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Ana Gabriela Jaime Valle: 34 acciones; Claudio Damián Pavón: 33 acciones; y Darío Martin Pandiani: 33 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana Gabriela Jaime Valle, DNI 31067523 con domicilio especial en Mza. 520 A, casa 19, barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Darío Martin Pandiani, DNI 36721046, con domicilio especial en Pje. Pinto 3475, ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025247

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 35,742.50

OP N°: 100124477

OPTIMUS GÜ EMES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/11/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada OPTIMUS GUEMES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Calixto Gauna, número 938, barrio San Roque de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Jorge Marcelo Mamani, DNI N° 38.211.960, CUIT N° 20382119607, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N.º 415, B° Cooperativa de la localidad de General Güemes, provincia de Salta. Sergio David Mamani, DNI N° 33.816.763, CUIT N° 20338167637, de nacionalidad argentino, nacido el 28/05/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Julio Argentino Roca N.º 415, barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades; La Industria de la Construcción en General, de toda clase de obras públicas o privadas, dedicarse a los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo realizar la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro trabajo del ramo, La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a la industria en general, especialmente en la industria de la minería, en la construcción y afines. Servicios generales: soldaduras en acero al carbono, aceros inoxidable y aleados. Soldadura por termofusión a tope y electro fusión (HDPE). Fabricación y montaje de estructuras metálicas. Mantenimiento mecánico-eléctrico. Montaje industrial. Pinping, Fabricación de soportes para cañerías y estructuras. Armados de andamios, Como así también en centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidores, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías. Trabajos de infraestructuras (vía y obra- obras civiles) electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualquier elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas, así como la explotación y **re- parición**, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico, transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualquier clase de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100.000 cuotas de pesos diez 10 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. Suscripción: el socio Jorge Marcelo Mamani suscribe 40.000 cuotas sociales. El socio Sergio David Mamani suscribe 60.000 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

Administración: administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) de gerentes, ya sea titulares y/o suplente, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse) Pueden ser removidos con las

mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente titular: a Sergio David Mamani, DNI 33.816.763 y como Gerente Suplente: a Jorge Marcelo Mamani, DNI 38.211.960; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Calixto Gauna, numero 938, barrio San Roque de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025243

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 38,292.50

OP N°: 100124471

PEZ PLATA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PEZ PLATA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida General Savio N° 1.220, del barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Ramón Ferlatti, DNI N° 27.681.611, CUIT N° 20-27681611-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/12/1979, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 28, kilometro 7 finca La Montaña de Villa San Lorenzo del departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: **a) Actividades Comerciales e Industriales:** Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas de prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería. El despacho y venta de todo tipo de prendas de vestir y/o productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería. Importación, exportación, distribución y transporte de prendas de vestir, productos textiles y sus accesorios y/o artículos de perfumería. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros textiles y de indumentaria en general y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el

mismo. **b) Actividades Financieras o de Inversión:** Dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de personas humanas y/o sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de todos los socios por medio de asamblea convocada a tales efectos. **c) Actividades Inmobiliarias:** Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra- venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. **d) Alquiler de vehículos sin chofer. e) Construcción, desarrollo o edificación:** La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. **f) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.**

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio José Ramón Ferlatti suscribe 1.000 acciones. **Integración:** cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Ramón Ferlatti, DNI N° 27.681.611; Como Administrador Suplente a María Lorena Gaida, DNI N° 24.697.892, CUIT N° 27-24697892-7, de nacionalidad argentino/a, nacida el 24/07/1975, profesión:

contadora pública nacional, estado civil: casada con Alejandro Andrés Aguilera, con domicilio en Lote 114 del barrio El Pórtico, ciudad de Salta. Ambos constituyeron domicilio especial en avenida General Savio N° 1.220, del barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025237

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 35,487.50

OP N°: 100124463

F&O SALTA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada F&O SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta 2274, Salta Capital, República Argentina.

Socios: Francisco Gianzanti, DNI N° 32.631.319, CUIT N° 20-32631319-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/04/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Gauchos 1555, Vaqueros, provincia de Salta. Omar Alejandro Saheicha, DNI N° 32.805.620, CUIT N° 20-32805620-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/10/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ituzaingo 428 piso 1 Dpto. B, en la localidad de capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de cafés, bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikioscos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. **b)** Instalación de Negocios y Comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la comercialización de golosinas, dulces, productos de repostería y todo producto de consumo humano relacionado; venta, consignación y alquiler de vehículos y maquinarias, nacionales e importados nuevos y/o usados, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de productos nacionales o importados, facultándose a importar y

exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **c) Inmobiliaria:** la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. **d) Comercial:** explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; chocolates, golosinas (en cualquiera de sus empaques y formas); bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. **e) Transporte:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **f) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **g) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Francisco Gianzanti suscribe 1.000 acciones. El socio Omar Alejandro Saheicha suscribe 1.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra totalmente en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Gianzanti, DNI N° 32.631.319; Como Administrador Suplente a Omar Alejandro Saheicha, DNI N° 32.805.620, ambos constituyendo domicilio especial en avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta

2274, Salta Capital, República Argentina.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/01.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025225

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 38,462.50

OP N°: 100124441

INNOVA CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INNOVA CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle manzana A – lote 24 – barrio Cerámica, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mario David Abregu, DNI N° 36.853.977, CUIT N° 20-36853977-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/01/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana A – lote 24 – barrio Cerámica, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Realizar por cuenta propia y/o de terceros en el país, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Construcción de plateas de hormigón elaborado, **b)** Servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles y paneles solares. **c)** Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. **d)** Alquiler, subalquiler, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. **e)** Transporte de cargas en general dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de productos de toda clase, propios o de terceros, a través de medios propios o

de terceros, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logísticas, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles y semovientes, y todos los actos que sean necesarios para la consecución de dicho objeto, pudiendo a tales efectos establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **f)** Ejecución de obras de arquitectura e ingeniería civil, públicas o privadas. Construcción y venta de módulos multifunción transportables. Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares. **g)** 1) Construcción: construcción de obras urbanas o rurales, obras viales, hidráulicas, energéticas, mecánicas, telecomunicaciones, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificación de viviendas, paneles solares. 2) Consultora: elaboración, administración y ejecución de proyectos de obra, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. 3) Comerciales: explotación negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones; Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones, importación y exportación; 4) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley N° 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso los comprendidos en propiedad horizontal, urbanización en loteos abiertos o privados; 6) Carpintería, fabricación y cortinas de aluminio: fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y explotación de materiales: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la fabricación de cortinas de cualquier tipo como así también de carpintería de aluminio y para cualquier modelo de vivienda, mosquiteros, revestimientos internos y externos, muebles de cocina, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de cortinas y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, fabricación de cortinas o de construcción, compra y venta de vidrios comunes, laminados y templados para aberturas de todo tipo de material.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Mario David Abregu suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse en saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Mario David Abregu, DNI N° 36.853.977; Como Administrador Suplente a Yanina Verónica Abregu, DNI N° 36.037.218, CUIT 27-36037218-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: casada con Matias Exequiel Condori, con domicilio real en avenida Autódromo 523, barrio Autódromo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyeron domicilio especial en manzana A – lote 24 – barrio Cerámica, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister Agustina, ABOGADA – ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00025192

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 43,690.00

OP N°: 100124377

GRUPO R&C SERVICE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO R&C SERVICE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de salta y sede social en pasaje Pichanal –km 1– finca Las Costas, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Delia Susana Colodro, DNI N° 23.145.610, CUIT 23-23145610-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 09/04/1973, profesión: comerciante, estado civil: casada con Julio Cesar Rueda, con domicilio en pasaje Pichanal –km 1– finca Las Costas, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Julio Cesar Rueda, DNI N° 22.056.912, CUIT 20-22056912-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/05/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con Delia Susana Colodro, con domicilio en pasaje Pichanal –km 1– finca Las Costas, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, hoteleras y mineras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales,

mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. xiii) Construcción, montaje, reparación, venta de máquinas mayorista y/o minorista de café, té, especias y productos e insumos para la industria gastronómica: para ello podrá realizar compras, ventas, intermediaciones, representaciones, distribuciones y comercialización en cualquier punto del país de productos, insumos o bienes relacionados al objeto social, fabricación, reparación, compra, venta y alquiler de máquinas, torrado, tostado, molido y fraccionado de café, cereales y legumbres, fraccionado de azúcar, servicio de tostado, torrado, molido y fraccionado de café, cereales y legumbres a fasón, equipos y accesorios de máquinas de café, nuevos y usados, servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; xiv) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. b) Fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. c) Comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, productos químicos de uso comercial e industrial. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. c) Diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Delia Susana Colodro suscribe 1.400 acciones. El socio Julio Cesar Rueda suscribe 600 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Delia Susana Colodro, DNI N° 23.145.610; Como Administrador Suplente a Julio Cesar Rueda, DNI N° 22.056.912, ambos constituyendo domicilio especial en pasaje Pichanal -km 1- finca Las Costas, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024959

Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100123950

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE MAYO DE 2025**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3) Elección de vicepresidente del Directorio de Cerámica del Norte SA, por renuncia de su Vicepresidente Sr. Alfredo Soler.
- El Directorio

Sebastián Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00025184

Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100124349

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día **30 DE MAYO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades,

correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023.
3) Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Dividendos/Utilidades.
Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00025169
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124323

AVISOS COMERCIALES

AMS TRADING & CONSULTING GROUP SRL – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 16/01/2025, los socios resolvieron aceptar la renuncia de la Sra. Andrea Melania Simoni, DNI N° 24.173.301 al cargo de gerente y designar como nuevo gerente, por tiempo indeterminado, al Sr. Sebastián Licudis, argentino, DNI N° 24.173.301, CUIT N° 20-24173301-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en la calle Las Palmeras, sin número, Catastro N° 2.670 de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, con las facultades previstas en el contrato social.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025246
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124475

BER SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N.º 3 con certificación de firmas notarial de fecha 28/01/2025, los socios resolvieron por unanimidad renovar la gerencia por un período de tres años, quedando designados como Gerentes: Juarez María Elizabeth, DNI N.º 20.931.409 y Luis Eduardo José, DNI N.º 12.048.648, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 23 de la ciudad de Embarcación, departamento Gral. de San Martín, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025244
Fechas de publicación: 16/05/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124473

DIAGROMAX SAS – INSCRIPCIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 27 de agosto de 2024 los socios resolvieron modificar la disposición transitoria del contrato constitutivo designando como nuevo Administrador Suplente a Erica Gabriela Corlli, DNI N° 34.847.223, CUIL N° 27-34847223-8 quien expresamente aceptó el cargo para el que ha sido designado, constituyendo domicilio especial en Zuviría 1447, Centro, Campamento Vespucio, Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025241
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124467

PRODUSER SA – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2021 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Cordoba Enrique Eduardo, DNI N° 12.140.079, CUIL N° 20-12140079-1; Vicepresidente y Director Titular: Escobar Marcelo Rolando, DNI N° 14.792.201, CUIL N° 23-14792201-9; Directores Titulares: Barrozo Felix Porfirio, DNI N° 8.180.209, CUIL N° 20-08180209-3; Maidana Angel Salvador, DNI N° 8.176.789, CUIL 20-08176789-1; Directores Suplentes: Rabinovich Idel Mario, DNI N° 12.843.253, CUIL 20-12843253-2, Salvatierra Tomas Alberto, DNI N° 11.855.249, CUIL N° 20-11855249-1, Rodriguez Higinio, DNI N° 7.674.114, CUIL N° 20-07674114-0, Flores Constanzo Luis Eduardo, DNI N° 30.637.116, CUIL N° 23-30637116-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025224
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124440

MA-TA SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de Abril de 2024, los accionistas de MA-TA SALTA SA resolvieron designar autoridades, quedando establecido de

la siguiente manera: Director Titular Presidente al Sr. Jose Fernando Tavella, DNI N° 20.455.243, CUIT N° 20- 20.455.243-7, Directora Suplente a la Sra. Silvia Elena Elias, DNI N° 24.611.448, CUIT N° 27-24.611.448-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Nogales N° 198 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025223
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124439

REYNALDO LUCARDI SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de Reunión de socios N° 38 de fecha 25/04/2024, N° 39 de fecha 21/06/2024 y N° 41 de fecha 12/09/2024 los socios resolvieron dos aumentos de capital que se encontraba fijado en la suma de \$0,15 (quince centavos). Por el primer aumento, los socios integraron mediante capitalización de la cuenta resultados no asignados y en proporción a sus respectivas tenencias, \$299.999,85 (pesos doscientos noventa nueve mil novecientos noventa y nueve con 85/100), elevándose así el capital a la suma de \$300.000. Seguidamente se resolvió elevar dicho capital a \$800.000 (ochocientos mil) el aporte por capitalización de la misma cuenta y de la cuenta reserva de reposición bienes de uso, todo en las proporciones mencionadas, de \$500.000 (pesos quinientos mil), lo que totaliza un capital suscrito e integrado de \$800.000 (pesos ochocientos mil) y en consecuencia reformar la Claúsula N° 4 del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: ***“CLAÚSULA CUARTA : El capital Social se fija en la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que se suscriben íntegramente del siguiente modo: Ricardo José Lucardi DNI 8.176.717 suscribe 79 (setenta y nueve) cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) cada una, y Mario Roberto Lucardi DNI 8.177.575 suscribe 1 (una) cuota social de \$10.000 (pesos diez mil)”***.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025203
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 19,125.00
OP N°: 100124396

KUSINOA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2024 los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen, provincia de Buenos Aires a la provincia de Salta y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado su artículo primero del Estatuto Social de la siguiente manera ***“ARTÍCULO PRIMERO: la sociedad se denomina KUSINOA ARGENTINA SA, tiene su***

domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta y establecieron la Sede Social en calle Catamarca N° 185 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025200
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124392



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN CAMPESINA EL OCULTAR – RIVADAVIA BANDA SUR

Organización Campesina el Ocultar – Rivadavia Banda sur convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SABADO 07 DE JUNIO DE 2025** a horas 09:00 en la casa campesina, en paraje el Ocultar, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día :

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, libro de inventario, memoria, informe del Órgano de Fiscalización, padrón de socio correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024
- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: art. 44 del Estatuto: las asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora despues de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

René Faustino Gutierrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025239
Fechas de publicación: 16/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124465

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI

La Comisión Directiva de la Asociación Fray Domingo Migliori, CUIT: 30-71138321-9; domicilio legal de Güemes N° 329; llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **14 DE JUNIO DE 2025**, a 20:00 horas, en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria.

Orden del Día:

1. Elección de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
2. Lectura y puesta en consideración para su aprobación de los Balances de Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre del 2024, respectivamente.
3. Lectura y puesta a consideración de la Memoria e Inventario, período 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.
4. Lectura del informe presentado por el Órgano Fiscalizador.

5. Tratamiento de valor de la cuota societaria para el período 2025.

Ruben Jesus Sica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025218
Fechas de publicación: 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100124423

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

RESOLUCIÓN 06/2025 **SALTA INDEPENDIENTE – SI**

Cronograma y Reglamento Electoral: Elecciones Internas del 09 de Noviembre de 2025 – Para Renovación de Autoridades Partidarias

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO **SI – SALTA INDEPENDIENTE** **RESUELVE**

Artículo 1°: Designar como presidente de esta Junta Electoral al Sr. Diego Antonio Ramón, DNI N° 22.096.972, constituyendo domicilio en Deán Funes 131, horario de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:

04/10/25 Presentación de listas de candidatos

16/10/25 Inicio Campaña Electoral

30/10/25 Cese de Campaña Electoral

02/11/25 Elecciones Internas

09/11/25 Proclamación de candidatos

Artículo 3°: ESTABLECER el siguiente reglamento electoral:

a. Las Listas de Candidatos deben ser presentadas con la firma de avales que representen el 2% del padrón de afiliados del departamento y/o municipio en los cuales se presentes y deben cumplir los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.

b. En los departamentos y/o municipios en los cuales se presente una sola lista por categoría, corresponderá la proclamación de la Junta Electoral una vez constatado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.

c. Las elecciones internas se realizarán en la sede partidaria en el horario de 8:00 a 18:00.

d. La proclamación de candidatos se realizará aplicando el sistema proporcional D´Hont con un mínimo de 5% de los votos válidos como base para obtener representación.

e. Las resoluciones de la Junta Electoral podrán ser apeladas ante el Concejo Ejecutivo Provincial dentro de las 8 horas y el mismo deberá expedirse dentro de las 4 horas de recibidas.

Artículo 4°: COMUNIQUESE y publíquese.

Juan Martin Biella Calvet – VICEPRESIDENTE 2°

Recibo sin cargo: 100016438
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124482

RESOLUCIÓN 05/2025
SALTA INDEPENDIENTE – SI

Cronograma y Reglamento Electoral: Elecciones Internas del 10 de Agosto de 2025 – Para Elección de Candidatos para las Elecciones Nacionales del 26 de Octubre de 2025.

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como presidente de esta Junta Electoral al Sr. Diego Antonio Ramón, DNI N° 22.096.972, constituyendo domicilio en Deán Funes 131, horario de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00.

Artículo 2°: Establecer el siguiente cronograma electoral:

03/07/25 Presentación de listas de candidatos

24/07/25 Inicio campaña electoral

07/08/25 Cese de campaña electoral

10/08/25 Elecciones internas

16/08/25 Proclamación de candidatos

Artículo 3°: Establecer el siguiente Reglamento Electoral:

- Las listas de candidatos deben ser presentadas con la firma de avales que representen el 2% del padrón de afiliados del departamento y/o municipio en los cuales se presentes y deben cumplir los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.
- En los departamentos y/o municipios en los cuales se presente una sola lista por categoría, corresponderá la proclamación de la Junta Electoral una vez constatado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.
- Las elecciones internas se realizarán en la sede partidaria en el horario de 8:00 a 18:00.
- La proclamación de candidatos se realizará aplicando el sistema proporcional D´Hont con un mínimo de 5% de los votos válidos como base para obtener representación.
- Las resoluciones de la Junta Electoral podrán ser apeladas ante el Concejo Ejecutivo Provincial dentro de las 8 horas y el mismo deberá expedirse dentro de las 4 horas de recibidas.

Artículo 4°: Comuníquese y publíquese.

Juan Martin Biella Calvet – VICEPRESIDENTE 2°

Recibo sin cargo: 100016437
Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124481

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 29.739.029,15
Recaudación del día: 15/5/2025	\$ 418.922,50
Total recaudado a la fecha	\$ 30.157.951,65

Fechas de publicación: 16/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124516

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

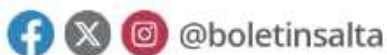
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar